

---

El Papel de la Memoria Histórica en la Identificación de la Violencias Específicas Sufridas por las Mujeres Transgénero en el Marco del Conflicto Armado del Municipio de Sincelejo, en el período 1996 – 2016.

María Andrea Martínez Osorio  
Neidyn Andrés Tobías

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Programa de Derecho  
Sincelejo – Sucre  
2019

El Papel de la Memoria Histórica en la Identificación de la Violencias Específicas sufridas por las Mujeres Transgénero en el Marco del Conflicto Armado del Municipio de Sincelejo en el período 1996 – 2016.

María Andrea Martínez Osorio

Neidyn Andrés Tobías

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Abogado

Asesor

Margarita Irene Jaimes Velásquez

Doctoranda en Política y Gobierno

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR


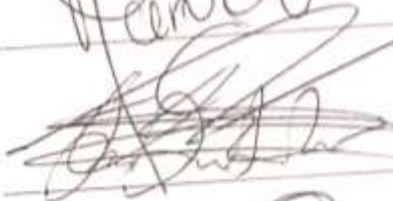
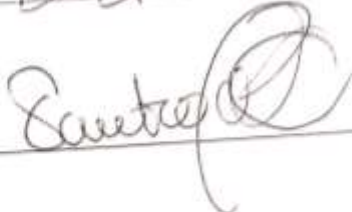
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Programa de Derecho

Sincelejo – Sucre

2019

**Nota de Aceptación**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
  
\_\_\_\_\_  
Director  
  
\_\_\_\_\_  
Evaluador 1  
  
\_\_\_\_\_  
Evaluador 2

8 de noviembre de 2019

### **Dedicatoria**

*A mis padres María Bernarda Osorio, por enseñarme el placer de leer y producir textos escritos, por llenarme de luz mi vida y darme los dos grandes placeres de la vida , la belleza de existir y ser guardiana de los sueños que me ha ofrecido en la vida a través de todos los cuentos, libros con que ilumino mi vida enseñándome el deleite de la oralidad; Gustavo Adolfo Martínez, por su templanza, pero también por su infinito amor, porque finalmente sé que eso siente por mí, a la luz que encarno la vida para mi madurez, crecimiento y espiritualidad , la fe y el amor en los sabores de la vida a través de los deleites del destino Pedro Luis Bertel.*

*A Margarita Irene Jaimes por su pasión y gran libertadora de pensares, que me han hecho ver que sin importar el que las mariposas y flores no son solo amarillas.*

*A María Elena, por su escucha siempre.*

**MARIA ANDREA MARTINEZ**

*A Ladis Tobías, Kelly Vergara, Eva Vergara, Gina Tobías, Johana Tobías, Lilian Padilla y Vicenta Ochoa por direccionar mi vida, por la educación que me brindaron, por el apoyo que han tenido conmigo.*

*A Laura Dávila, por la paciencia e impulsarme a no tener limitaciones en mi mente, por el amor que me brinda y por ser una persona maravillosa llena de sabiduría y pasión por Dios.*

*A Margarita Jaimes por su amor y entrega en el saber enseñar y transmitir, por sus consejos, por ser la mejor en los ámbitos de la educación, pero sobre todo por hacer de sus semilleros una familia más.*

*A Libardo José Orozco, por su amistad y escucha en todo momento, por su dedicación en los procesos del saber y mentalidad de triunfador.*

**NEIDYN ANDRES TOBIAS**

## Tabla de Contenido

Resumen.....	8
Abstract .....	9
Introducción .....	10
1. Planteamiento del Problema.....	12
2. Justificación.....	14
3. Objetivos .....	16
3.1. Objetivo General.....	16
3.2. Objetivos Específicos. ....	16
4. Metodología .....	17
4.1. Episteme y Enfoque Metodológico .....	17
4.2. Diseño de investigación.....	17
4.3. Informantes clave y el escenario de investigación .....	18
4.4. Procedimiento para la recolección de datos .....	18
4.5. Técnicas para analizar la información .....	19
5. Marco normativo y teórico sobre la memoria histórica y su papel en los procesos de justicia transicional .....	21
5.1. Antecedentes de La Investigación .....	21
5.2. Los Soportes Teóricos .....	23
5.2.1. El derecho a la verdad .....	23
5.2.2. El derecho a la verdad desde la colectividad.....	26
5.2.3. La memoria histórica.....	27
5.2.4. Enfoque ecológico de la memoria.....	28

---

5.2.5. Memoria histórica y Memoria colectiva. ....	29
5.2.6. Víctimas de graves violaciones. ....	29
5.2.7. Mujeres Transgénero. ....	30
6. Los repertorios de violencia en Sucre .....	32
7. El papel de la memoria en la identificación de las violencias específicas sufridas por estas mujeres en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el período 1996-2016	34
8. Conclusiones .....	37
Referencias Bibliográficas .....	39

---

**Lista de Cuadros**

Cuadro 1. Cuadro Víctimas 1996-2016 ..... 32

## Resumen

El presente trabajo de investigación tuvo como eje pilar dar a conocer y explicar el papel que juega y desempeña la memoria histórica en la identificación de violencias que sufrieron las mujeres transgénero en el marco del conflicto armado en el municipio de Sincelejo y como a través de esta se puede realizar la recolección de narrativas mediante las voces de las víctimas del sector social LGBTI, enfocándose de forma específica en mujeres transgénero; en su narrativa se ve revelada la verdad de los acontecimientos de los distintos patrones de violencia que sufrieron por parte de los actores armados en contienda. De allí que, para que se evidencie de forma clara y precisa lo acontecido se asume como un estudio socio jurídico de corte cualitativo con diseño de campo, donde se trabajó de manera directa desde las fuentes primarias a través de los participantes directos de la investigación como lo son las mujeres transgéneros. Teniendo en cuenta los resultados plasmados por el registro único de víctimas acerca de su identidad de género da un abordaje de inicio a la realidad de las grandes violaciones a los derechos humanos por parte de los actores armados y las mismas instituciones, demostrándose testimonios de la naturaleza de la violencia, su repercusión y su influencia en el discurso heteronormativo por parte de las instituciones, la sociedad, sus familiares. En consecuencia, su proceso se direcciona a través de la explicación del papel que juega la memoria histórica en el reconocimiento de las violencias soportada por las mujeres transgénero en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el periodo 1996-2016.

*Palabras clave:* memoria histórica, víctimas, transgénero, conflicto armado.



### **Abstract**

The present research was as its pillar the axis to make known and explain the role that historical memory plays and plays in the identification of violence suffered by transgender women in the context of the armed conflict in the municipality of Sincelejo and how through this one can carry out the collection of narratives through the voices of victims of the LGBTI social sector, focusing specifically on transgender women; in his narrative the verd is revealed the truth of the events of the different patterns of violence that were suffered by the armed actors in the contest. Hence, for the clear and precise evidence of what happened, it is assumed as a qualitative cutting socio-legal study with field design, where it was worked directly from the primary sources through the direct participants of the research as transgender women are. Taking into account the results resulted by the unique register of victims about their gender identity gives an approach in the beginning of the reality of the great violations of human rights by armed actors and the institutions themselves, demonstrating testimonies of the nature of the impact and influence on heteronormative discourse by institutions, society, their families. Consequently, its process is directed through the explanation of the role that the historical memory in the recognition of the violence experienced by transgender women in the context of the armed conflict of the municipality of Sincelejo in the period 1996-2016.

## Introducción

El conflicto armado interno que ha sufrido Colombia en las últimas tres décadas ha afectado de manera diferencial a la población civil. Sin embargo, las violencias de las que fueron víctimas algunos grupos poblacionales son los retos que deben ser superados en el proceso de justicia transicional. En ese sentido, tanto el proceso de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) y el Proceso ante el Sistema de Verdad manifestado en la Ley 1922 de 2018, esta debe garantizar que la impunidad no cercene los derechos de las poblaciones que históricamente han sido excluidas y discriminadas, en particular, se hace referencia a las mujeres transgénero. Por ello, es imperativo, producir una narrativa desde las experiencias de las mujeres transgénero que revele la verdad de lo ocurrido y los patrones de violencia que sufrieron por el actuar de los distintos actores armados en contienda.

Para producir una narrativa general desde las participantes, es necesario, por un lado, acudir a la memoria histórica, que vista desde la arista de Halbwachs (1995), “nos presenta el pasado de una forma resumida y esquemática”; y lo expuesto desde la voz de Erice Sebares (2008), quien asevera que la memoria histórica “organiza y articula los recuerdos, proporcionándonos de nuestro pasado”.

Para la presente investigación la memoria adquiere el carácter de transferible y acude a procesos intelectivos como su análisis y criticidad; Nora, P. (1997), concluye al respecto que “la memoria histórica, analítica y crítica, precisa y distinta, depende de la razón que instruye sin convencer [...]. La memoria histórica filtra, acumula, capitaliza y transmite” (Pág. 92). En consecuencia, la memoria histórica conllevará la exploración de las diversas violencias que sufrieron las mujeres transgéneros en el Departamento de Sucre con ocasión al conflicto armado interno y los daños a sus derechos fundamentales.

Los objetivos definidos para esta investigación están referenciados desde el enfoque de derechos humanos a partir de un diseño metodológico cualitativo que permita la exploración de las experiencias vividas de las participantes identificando categorías y subcategorías referidas a la

memoria histórica como medida para desentrañar la verdad, posibilitar el acceso a la justicia y como medida de reparación.

El abordaje del fenómeno se afrontó desde el diseño narrativo, que según Sampieri (2016) pretende “entender la sucesión de hechos, situaciones, fenómenos, procesos y eventos donde se involucran pensamientos, sentimientos, emociones e interacciones, a través de las vivencias contadas por quienes los experimentaron.” (Pág. 487).

La presente investigación está compendiada en cuatro capítulos: En el capítulo I, se adelanta el planteamiento del fenómeno de estudio formulándose la pregunta de investigación ¿cómo desarrollar una narrativa general desde las experiencias de las mujeres transgénero en torno a la memoria histórica como medida de reparación? ¿Cómo contrastar la narrativa general con el marco normativo y teórico que sustenta el derecho a recordar en materia de graves violaciones a los derechos humanos?

En el capítulo II, se relaciona la exposición del estado del arte en cuanto a estudios relacionados con memoria histórica, medidas de reparación y mujeres transgénero; en este capítulo, se referencia la revisión documental necesaria para en análisis del derecho a la verdad, el deber de recordar y la memoria como derecho a la verdad, los cuales se advierten en la construcción de este apartado. En el capítulo III se consolida el horizonte metodológico, que da cuenta del tipo de investigación definido (cualitativo), el diseño empleado (de campo), el tipo de informantes, técnicas e instrumentos para la recolección de datos y formas de procesarlos. En el capítulo IV, se presentan los resultados, respectivos análisis, conclusiones y recomendaciones.

Se espera, los resultados de la investigación sean ideas generadoras de otras narrativas generales de víctimas de conflicto en cualquier otra situación y que se propicien por supuesto otros estudios relacionados con la memoria histórica, medidas de reparación y mujeres transgénero.

## 1. Planteamiento del Problema

En Colombia las mujeres transgenero han sufrido actos de violencia que atentan contra su integridad física y psicológica, por no seguir las costumbres tradicionales y apartarse de la heterosexualidad, casos recientes se revelan en el conflicto armado donde el desprecio, la discriminación, la exclusión y la invisibilidad se han incorporado en los casos de violencia por los actores armados, dentro de la disputa territorial así mismo como en el control que han ejercido en la sociedad. (CNMH, 2019).

Además anteriormente no existían trabajos de memoria donde las mujeres trans pudieran evidenciar los hechos de lo que de verdad paso en el conflicto y así dejando atrás los sufrimientos y violencias ocasionadas a las victimas, ya que estas no eran tenidas en cuenta, solo hasta 2015 se logran ejercicios de memoria en Colombia que tuvieran relación con las mujeres trans, estos realizados por la Defensoría de Pueblo y el Centro Nacional de Memoria Histórica, en el municipio de Sincelejo se hacen visibles hasta el 2017.

Según el Registro Único De Víctimas entre los periodos de 1996 y 2016 se reporta que 93 personas se identifican como comunidad LGBTI y 1864 no reportan su identidad de género en el Departamento De Sucre, es decir, que pueden ser más los casos, ya que existen muchos miedos y prima el silenciamiento para no sufrir más estigmatización, indiferencia, la historia de exclusión que han tenido que afrontar.

Con los trabajos de memoria se busca aportar para saber el contenido de la verdad y de la justicia, para ayudar a cerrar esos capítulos de desigualdad y exclusión social (Sánchez, 2009).

La memoria histórica es un acto político que fortalece los derechos humanos de las víctimas de graves violaciones, dándoles el poder para cuestionar y sancionar las verdades de los hechos que ocurrieron en el pasado (ONU, 2002) y buscar la garantía de no repetición de los hechos (Sentencia C-370/06). Según el artículo 143 de la (Ley 1448 de 2011), el estado tiene el deber a través de las academias y demás medios necesarios, motivar a cumplir las garantías y derecho de las víctimas para un verdadero ejercicio de reconstrucción de memoria.

---

Por lo anterior se plantea la siguiente pregunta ¿Cuál es el papel de la memoria histórica en la identificación de las violencias específicas sufridas por las mujeres transgénero en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el periodo 1996 – 2016?

## 2. Justificación

La presente investigación, tiene relevancia en este tiempo, pues recoge lo acontecido al país en los últimos años, la violencia ocasionada por el conflicto armado interno y las consecuencias que esto trajo como problemas de índole social, económico, político, cultural y por supuesto comunidades afectadas ya sea de manera directa e indirecta, en este caso, hay que hacer notar a los grupos minoritarios, poblaciones y sectores que han sido invisibilizados con los años.

Al hablar de estos grupos en específico sector social LGTBI sus voces han sido silenciadas en algunos casos por prejuicios, relacionados con su trabajo; este sector fue violentado sexualmente, amenazado, desaparecido y desplazado por grupos al margen de la ley, la guerrilla de las Farc, paramilitares e incluso la Fuerza Pública, lo cual hace evidente la violación de sus derechos humanos.

Desde esta óptica, suele anclarse su pertinencia, es una buena razón para comprender la situación de lo acontecido por las mujeres transgénero en la ciudad de Sincelejo que para nada están alejadas de este dolor, pena y si se pudiera tildar de desgracia en sus vidas. Entonces, es oportuno revisar desde la memoria histórica como medida de reparación y satisfacción según la ley de víctimas, y centro nacional de memoria histórica, entidades que abanderan sus procesos de restauración en su verdad como víctimas y demuestran sus esfuerzos que se visibilizarían como circunstancia actual del país.

Por consiguiente, se hace necesario y urge en este panorama restituir sus derechos en cuanto a que le sean garantizados su participación razonable de hombres, mujeres y otras identidades de género, se logre modificar los estereotipos para que sus actos sean dignificados y de antemano se vuelvan resistentes al olvido. El conocer qué les pasó y cómo las afectó permite llegar a romper esa violencia y que no se repita el dolor de la discriminación y la muerte y así empezar a revelar otros imaginarios sobre su realidad. Su verdad es tan importante como la justicia misma.

Se espera que a través de esta investigación que es de corte cualitativo con diseño de campo, ya que se trabajará directamente con las fuentes primarias que son los participantes directos de la investigación, los cuales son las mujeres transgéneros del municipio de Sincelejo.

A partir de los testimonios emitidos por las fuentes primarias se pretende finalmente explicar la actuación que ha tenido la memoria histórica en la identificación de las violencias sufridas por las mujeres transgénero en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo durante dos décadas (1996 -2016).

### 3. Objetivos

#### 3.1. Objetivo General

- **Explicar el papel de la memoria histórica en la identificación de las violencias sufridas por las mujeres transgénero en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el periodo 1996-2016.**

#### 3.2. Objetivos Específicos.

- Describir el marco normativo y teórico sobre la memoria histórica.
- Identificar los repertorios de violencia sufridos por las mujeres transgénero
- Establecer el papel de la memoria en la identificación de las violencias específicas sufridas por las mujeres trans en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el periodo 1996-2016.



## 4. Metodología

### 4.1. Episteme y Enfoque Metodológico

La presente investigación, se enmarca en el paradigma cualitativo, que en palabras de Denzinger y Lincoln (1994), “ofrece la oportunidad de centrarse en hallar respuestas a preguntas que se centran en la experiencia social, cómo se crea y cómo da significado a la vida humana”.

Analizar los tópicos propios de la investigación: Memoria histórica, medida de reparación y mujeres transexuales amerita la intervención de la postura cualitativa, que permita explorar el significado de las experiencias narradas por las mujeres transgénero del municipio de Sincelejo en torno a la memoria histórica como medida de reparación.

Argilaga, M. T. A. (1986), en cuanto a la investigación cualitativa asegura que:

La metodología cualitativa como una estrategia de investigación fundamentada en una depurada y rigurosa descripción contextual del evento, conducta o situación que garantice la máxima objetividad en la captación de la realidad, siempre compleja, y preserve la espontánea continuidad temporal que le es inherente, con el fin de que la correspondiente recogida sistemática de datos, categóricos por naturaleza, y con independencia de su orientación preferentemente ideográfica y procesual, posibilite un análisis que dé lugar a la obtención de conocimiento válido con suficiente potencia explicativa, acorde, en cualquier caso, con el objetivo planteado y los descriptores e indicadores a los que se tuviera acceso.

### 4.2. Diseño de investigación

Toda investigación, debe ser afrontada desde un diseño metodológico específico que dé fuerza y soporte a todos los elementos empleados para recoger y analizar la información; el diseño de investigación que soporta el análisis del papel de la memoria histórica como medida de reparación en las mujeres transgénero de la ciudad de Sincelejo es el diseño de campo, ya que

nuestra fuente primaria de conocimiento será el trabajo directo con la población tomadas como sujeto activo en el proceso.

Por consiguiente, el autor (Fidias G. Arias, 2012) menciona que,

La investigación con diseño de campo consiste en la recopilación de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, de este se extrae lo esencial para darle cumplimiento a los objetivos planteados y una posible solución al problema planteado, la investigación con diseño de campo se realizar a nivel exploratorio, descriptivo y explicativo. (Pág. 31).

#### **4.3. Informantes clave y el escenario de investigación**

La presente investigación, desde sus referentes teóricos y bajo el planteamiento de sus propósitos, los informantes claves contribuyen desde sus testimonios a un proceso constante de reflexión e interpretación, pues en definitiva, son quienes experimentan el fenómeno, en este caso mujeres transgénero del municipio de Sincelejo, en total seis.

“Los informantes claves apadrinan al investigador en el escenario y son sus fuentes primarias de información” (Fine, 1980); en tal sentido, las mujeres transgéneros del municipio de Sincelejo son las fuentes primarias, desde las cuales emanan los testimonios, experiencias vividas en torno fenómeno de memoria histórica como medida de reparación; ello contribuye a la Comprensión las unidades de significado y sentido de la información recabada.

#### **4.4. Procedimiento para la recolección de datos**

Para adelantar el procedimiento para la recolección de datos, se abordará a la luz de la caja de herramientas recordar y narrar el conflicto que según (Sánchez 2009), esta permite el empoderamiento de las víctimas como actores sociales claves para la transformación de sus realidades. A continuación, se presenta en el siguiente gráfico de elaboración propia, el conjunto de acciones para el abordaje de la investigación:

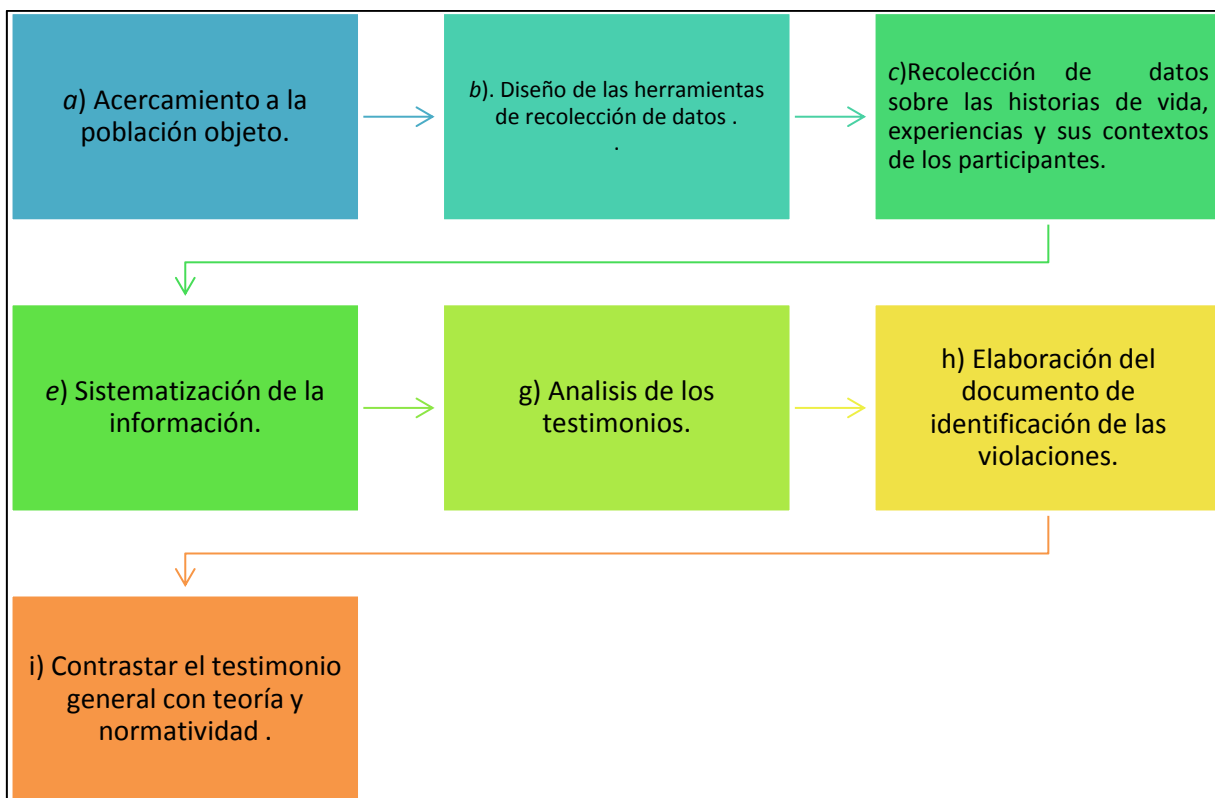


Gráfico 1: Conjunto de acciones para el abordaje de la investigación

Elaboración propia.

#### 4.5. Técnicas para analizar la información

Para recabar información amplia y suficiente del fenómeno objeto de estudio, se planteó el desarrollo de una entrevista a profundidad que garantizara la obtención de información de las participantes. La entrevista se estructuró apoyada en los tópicos memoria histórica, mujeres transgéneros, medidas de reparación. Es preciso aclarar, que el desarrollo de la entrevista permite la interacción dialógica con el participante a tal punto que una pregunta conduce a otra hasta llegar al punto de saturación de la información; Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) en atención a la entrevista a profundidad anuncia que:

Una entrevista en una conversación entre dos personas, en el cual el entrevistador crea un espacio de respeto que permita recoger el testimonio del entrevistado de su propia voz. Las entrevistas a profundidad buscan la construcción de memorias individuales de parte de: (a) quienes han vivido, sufrido o han sido testigos de diversas formas de violencia; (b) quienes han tenido experiencia en las filas de algunos de los grupos armados y de las redes políticas de apoyo, (c) participantes en las iniciativas de resistencia a la guerra y al dominio armado.

En tal sentido, la entrevista desarrollada con mujeres transexuales del municipio de Sincelejo aborda el tema centro de interés y contrasta lo que se ve, la experiencia y lo que se escucha en relación con el fenómeno de estudio.

## **5. Marco normativo y teórico sobre la memoria histórica y su papel en los procesos de justicia transicional**

### **5.1. Antecedentes de La Investigación**

En cuanto al tópico de reparación en las mujeres transgénero, a nivel de antecedentes, se halla un sinnúmero de referencias que dan fuerza al estudio adelantado y que se convierten en referencias que iluminan el camino de la investigación con respecto a esta temática.

A continuación, se adelantará una disertación teórica que retoma los antecedentes internacionales, nacionales y locales en cuanto al tema objeto de estudio.

A nivel internacional, se encuentra la investigación realizada por LayúsyOettler (2017), que reseña la violencia sexual en contextos de conflictos armados, explicando que es una práctica que incrementa la desigualdad de género. Los autores también retoman algunas políticas de reparación asociadas a este tipo de población en países de América Latina y sus consecuencias positivas, afirmando que “Una primera mirada a estos casos revela, de hecho, un desarrollo paulatino y creciente de la inclusión de una perspectiva de género en las políticas de justicia transicional” (Pág. 68).

La posición de los autores en cuanto a la reparación es el componente de inclusión, que desarrolla el componente de política creciente, dirigidas a la población LGBTI y su potencial para llegar a transformaciones sociales, que implica la visión integradora que se tiene en la actualidad en comparación de los tiempos anteriores. Este componente advierte la visibilidad del tratamiento otorgado y el impacto que ha producido en las relaciones sociales, lo que da lugar a enaltecer los esfuerzos que dan lugar a establecer la construcción de las políticas que velan por resarcir los derechos de una comunidad hasta hace poco invisible.

A nivel nacional, existe suficiente investigación relacionada con la reparación de mujeres transgénero; una de ellas, la adelantada por Tovar, (2014), enaltece la reparación simbólica en esta

población considerando que es la mejor opción para reducir la exclusión a la que se han visto sometidas en el proceso mismo del que fueron sujeto como víctimas del conflicto.

Afirma la autora que “La reparación simbólica es un elemento importante en la reparación integral”, (pág. 84). Se considera que la victimización tiene no sólo forma física sino también psicológica y que en esencia requieren intervención que ayude a minimizar todo tipo de dolor y entiende que es a través de la reparación simbólica la forma de lograrlo.

En este mismo sentido, Albarracín y Rincón (2013), en su artículo analizan el conglomerado de información acerca de violencia que afecta directamente a la población (LGBTI) en el marco del conflicto armado; de igual forma, se refiere al enfoque diferencial previsto para ella desde la Ley de Víctimas. Afirman que “La violencia tiene una dimensión expresiva que constituye las identidades de las personas LGBTI y produce y reproduce el silencio, la invisibilidad y la vergüenza” (Pág. 46).

En su análisis el autor insiste en la invisibilidad de la que ha sido objeto esta población más allá de su condición de víctimas del conflicto armado. Este artículo está directamente relacionado con el tema de investigación, en tanto que, ahonda en los desafíos relacionados con la identidad sexual de las víctimas, la violencia de la que han sido objeto y la caracterización de los contextos en los que se genera la violencia; el artículo en su desarrollo muestra un informe desalentador denominado “Impunidad sin fin”, que devela una línea cronológica de la violencia en este tipo de población.

En contraste con la investigación, se encuentra la desarrollada por Giraldo y Tobón (2017), cuyo propósito alude a la identificación de la mujer como víctima del conflicto armado y la eficacia de la reparación prevista en el marco de la ley. La investigación concluye que la reparación no ha sido efectiva, por el contrario, se caracteriza por su ineficiencia en la restitución de derechos. Se afirma que:

El estado colombiano ha hecho esfuerzos para hacer parte del marco jurídico internacional que hace frente a la violencia de género y que dentro de su ordenamiento interno lleva a cabo diferentes políticas públicas dirigidas a tratar

esta problemática, pero de letras muertas a la realidad a nivel nacional como internacional esto sigue siendo insuficiente (Pág. 81).

El informe de tesis desarrollado por los autores mencionados anteriormente, también se cohesiona con la investigación en tanto a que se emplea como criterio de análisis el género.

Ahora bien, aunque el tópico mayor está centrado en la mujer transgénero, también es preciso reconocer otras investigaciones relacionadas con la mujer como víctima del conflicto armado. Autores como Ortega y Lozano, (2017), en su tesis, afirman que:

La mujer colombiana durante el conflicto fue víctima de vejámenes que cambiaron la historia para ella y su familia, desde violación a desplazamiento, por un lado, y por el otro, el reclutamiento forzado, donde allí continuaban los abusos, como, por ejemplo, si se contaba con la mala suerte de un embarazo, sería obligada también a abortarlo, en condiciones inhóspitas, que normalmente acabarían con la adquisición de infecciones o la muerte. (Pág. 35).

Menciona la condición de vulnerabilidad de la mujer en un escenario sociocultural cuya primacía son los grupos al margen de la ley, describe con ahínco los vejámenes a los que fueron sometidas por el solo hecho de ser mujeres. Advierte además que, a pesar de sufrir los rigores de la violencia, el Estado ha analizado los hechos de manera descontextualizada y, por ende, las expectativas de reparación integral no se han satisfecho.

## **5.2. Los Soportes Teóricos**

### **5.2.1. El derecho a la verdad**

En materia de derecho internacional, se encuentra que el derecho a la verdad se cataloga como:

(...) el derecho a conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las infracciones graves de las normas de derechos humanos es un derecho autónomo e inalienable, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y

garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar por que haya recursos efectivos y se obtenga reparación.

Se evidencia entonces que se constituye en un derecho de la víctima y una obligación para el estado, en todos aquellos casos en lo que se encuentren frente a violaciones manifiestas, contradicciones con normas de derechos humanos, estableciendo en tal caso conexiones con el derecho de acceso a la administración de justicia para la protección de las víctimas, además, de una búsqueda de la reparación de estas por los actos cometidos y que atentaron contra dichas prerrogativas.

En sentido con lo propuesto, los Principios de Joinet, los cuales fueron actualizados por Diane Orentlicher y aprobados por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2005, se han convertido en referentes de la jurisprudencia nacional e internacional, exponen sobre el derecho a la verdad.

(...) “el derecho a saber” y como parte de este se incorporó (i) el derecho inalienable que tiene todo pueblo a conocer la verdad sobre su pasado de violencia, (ii) el deber de recordar, que se traduce en la obligación estatal de generar mecanismos para resguardar la memoria de cada nación como su patrimonio, y (iii) el derecho a saber de las víctimas, con independencia de las acciones judiciales que se entablen para lograr obtener resultados en las investigaciones.

En línea con lo anterior, al adentrarse en la Jurisprudencia de la Corte Constitucional, se halla que ésta honorable Corporación ha realizado una extensa jurisprudencia, a tal punto que mediante Sentencia ha manifestado C-017 de 2018, ha mantenido lo expuesto en Sentencia C-771 de 2011, en la cual ha expresado que conocer la verdad es un derecho que el Estado tiene la obligación de garantizar a toda víctima de un delito y, en especial, a aquellas personas que han sido objeto de violaciones de derechos humanos, así como a los parientes que han sufrido sus consecuencias. A la luz del derecho la verdad no solo constituye un propósito mediato en el procedimiento penal, sino que también es de interés público, puesto que aquel que realiza reclamo de la verdad en un juicio u hecho, es buscando alcanzar el valor más alto en el que se encuentra



plasmado el termino justicia; tal como lo plasma la Sentencia T 564 del año 2016 , la cual plantea (Corte Constitucional, 2016) los derechos de las victimas tales como el derecho a la verdad, la justicia, reparación y garantías de no repetición plasmándolos como aquellos deber, obligación de carácter mínimo con los que cuenta el estado en medidas y materia de reparación, haciendo ver que el derecho a la verdad consta de aquel soporte y garantía que posee el individuo de responder aquellos interrogantes, como conocer ¿qué fue lo que sucedió? Y darle respuesta a la sociedad aquellas razones o motivos por los cuales dieron origen a hechos violentos.

En un análisis de lo expuesto hasta el momento, se puede destacar que, tanto la referencia internacional como la nacional, concuerdan con que el derecho a la verdad se establece como una obligación a cargo del estado, que del mismo se debe buscar un obligatorio cumplimiento al tratarse de graves violaciones contra los derechos humanos y que las víctimas poseen esta prerrogativa para conocer todos los móviles que rodearon al hecho y a la reparación de estos.

Ahora bien, la misma jurisprudencia de la Corte Constitucional ha indicado que el derecho a la verdad tiene como finalidad que.

(...) permite a los seres humanos que se han visto sometidos a abusos no solamente conocer los hechos, sino también, en un sentido profundo, comprender lo acaecido, otorgar una significación íntima y personal a su vivencia, autor reconocerse y, a partir de este proceso, elaborar el relato de su propia vida.

Acorde con todo el conjunto desarrollado, se descubre que el derecho a la verdad tiene dos elementos esenciales: recordar y saber.

El primero hace referencia a que la víctima pueda rememorar los hechos constitutivos de violaciones contra sus derechos humanos, permitiéndole hacer un auto relato sobre los hechos acontecidos, pudiendo entonces conocer su historia de vida y un trasfondo personal de las consecuencias que acarrear la ocurrencia de estos.

En un sentido más técnico, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha expuesto que en el derecho a la verdad está comprometida la posibilidad de que cada víctima pueda hacer la

reconstrucción de su experiencia de sufrimiento, derivada de la pérdida o los daños ocasionados a sus seres queridos o de los propios menoscabos.

El segundo elemento se refiere al conocer o saber los motivos de las acciones realizadas en su contra, poder tener un conocimiento sobre los móviles que rodearon su ejecución, ante ello exclama que el derecho a la verdad implica que cada persona pueda saber qué ocurrió consigo misma en el momento en que se convirtió en objeto de agresión de otros, tener conciencia de los alcances y de las características del daño recibido, escuchar las explicaciones de por qué sucedió y, eventualmente, saber quiénes fueron los responsables.

### **5.2.2. El derecho a la verdad desde la colectividad.**

Teniendo en cuenta que según (Corte Constitucional, 2017) el derecho a la verdad trae consigo de forma intrínseca la búsqueda de respuestas, precisas que permitan esclarecer una serie de acontecimientos productos consecutivos de la violencia en el marco del conflicto armado interno, no debe ser solamente visto de forma individual puesto que es algo que lleva una prorrogação que transporta consigo los miembros de las sociedades tras todo aquello que arrastran los rigores de la guerra, al igual que las dictaduras y los conflictos internos de naturaleza civil, conflictos armados de carácter internacional. Tras el acto legislativo 01 del año 2017 en los artículos transitorios 1 y 2 hace referencia que las comunidades tienen derecho a la verdad y la memoria histórica.

Según las Naciones Unidas (Principios Joinet, 2007) en el principio número 2 manifiesta y expresa de forma clara y concisa que “el derecho a conocer la verdad de cada pueblo es de forma inalienable”, esto quiere decir, que no se es posible enajenarse, es intransferible e individual en relación con toda la perpetración de los crímenes atroces al igual que los motivos y circunstancias que llevaron a cabo la motivación de los mismos y llevándolos a la repetición constante de ellos, es entonces, como el derecho a la verdad se transforma en el campo de protección fundamental para la repetición de las violaciones que se llevaron a cabo.

Por ello, cabe recalcar que este principio se encuentra interrelacionado con el número tres, este realiza una manifestación estricta acerca del deber que se tiene de forma oficial de recordar

donde todos los sucesos y violaciones que tiene un pueblo desde la historia, azotado por la opresión y dictadura se convierte y forma parte del patrimonio de dicho pueblo esto trae como repercusión la necesidad de conservarlo a través de mecanismos que sean adecuados con el objeto y finalidad de realizar el cumplimiento del estado como lo es la obligación de recordar, que es competencia de este la preservación de los archivos para facilitar así el esclarecimiento de dichas violaciones, estos mecanismos se deben encontrar encaminados a la preservación del olvido de la memoria colectiva.

La reconstrucción del tejido colectivo, la sociedad misma tiene derecho a conocer lo que se esconde detrás de la verdad, una realidad verdadera de lo sucedido que sirva como garantía de reconstrucción de un relato de la historia que se realiza y manifiesta a través de la divulgación pública de una serie de resultados que arroja las investigaciones, lo cual implica el narrar, contar, manifestar, expresar una memoria que es de carácter público respecto a las graves violaciones y atentados de los derechos humanos.

De tal modo, la palabra verdad realiza e impone el esclareciendo de forma minuciosa y meticulosa de la identidad de la estructura criminal y sus respectivos autores, las conexiones políticas, planes, contextos, causas y circunstancias que se relacionen con los mismos, con el objeto de que todas aquellas comunidades que en el camino hayan sufrido violaciones masivas a sus derechos puedan realizar una reconstrucción de su pasado, ese pasado doloroso e incluirlo a la memoria colectiva transformándolo, y tomándolo como parte de su identidad como pueblo.

### **5.2.3. La memoria histórica.**

La memoria son las narrativas del pasado mediante la transformación de las diferencias en justificaciones que sean objeto de discriminación.

Es de anotar que la memoria narrativa suele ser una tejedora de legitimidades, amistades y enemistades políticas y sociales, es el recordar el pasado distribuyendo las responsabilidades entre los actores del conflicto y a su vez califica moralmente las conductas. Las personas a partir de su memoria pueden enjuiciar las estrategias y respuestas de los actores y tomas distintas posturas

ante el orden, las instituciones, la política, y la sociedad. (Centro Nacional de Memoria Historica, 2013).

Por consiguiente, la memoria histórica son los recuerdos que se presenta a través de testimonios para llenar vacíos que se enmarcan en la historia, es decir, es el conocimiento de los hechos ocurridos del pasado por medio de los recuerdos de las personas. Es de vital importancia recalcar que sirve para la reconstrucción los relatos que reposan en la palabra de las víctimas, para comprobar que el conflicto sigue latente en la sociedad, la recuperación de la memoria se construye como una alternativa al silencio, este que a su vez en muchas ocasiones impide que el recuerdo de las experiencias vividas permita la reconstrucción de la identidad de las personas. De allí que brinda la posibilidad de que los testimonios puedan expresarse y que de esas voces calladas puedan ser oídas. (Mate R. , 2016)

Según la Ley de Víctimas (2011), recae sobre el Estado, para propiciar y garantizar las condiciones necesarias para que la sociedad se pueda expresar como víctima. Es por ello, por lo que en el artículo 146 crea el Centro Nacional De Memoria Histórica, como una entidad de carácter público que tiene la función de realizar procesos para la recopilación y recolección de todo lo concerniente a las violencias que han sufrido las víctimas a través de los testimonios, documentos, entre otros.

#### **5.2.4. Enfoque ecológico de la memoria.**

A la memoria histórica, se le ha abordado desde diversas perspectivas; una de las aristas que en la actualidad cobra relevante interés es la arista ecológica. Esta nueva concepción, permite analizar los fenómenos en sí mismos, permite el abordaje de la realidad de un suceso sin alteración alguna, lo que quiere decir que este enfoque prioriza la fidelidad de situaciones y los contextos mismos. Garzón (1993), afirma que la memoria histórica bajo este enfoque se distingue por “no alterar las condiciones y contenidos reales de los recuerdos del hombre... la fidelidad al recordar situaciones, sucesos y experiencias personales y sociales frente a los recuerdos es de gran importancia”. (Pág. 105).

### **5.2.5. Memoria histórica y Memoria colectiva.**

Para la presente investigación es necesario diferenciar entre memoria histórica y memoria colectiva, teniendo en cuenta que el objetivo general alude a desarrollar una narrativa desde las experiencias de las mujeres transexuales del municipio de Sincelejo con respecto a la memoria histórica como medida de reparación; pues suele confundirse esta terminología.

La Memoria histórica está asociada con la reconstrucción de todas aquellas experiencias, que emergen de las narrativas de los informantes y que intencionalmente retoma el pasado que finalmente es reinventado. Mientras tanto, la memoria colectiva, reconstruye el pasado y en esa reconstrucción a partir de los recuerdos se llega al reconocimiento de la experiencia. Es por ello, por lo que en cuanto a la memoria histórica Gaborit, (2006), afirma que:

Las grandes mayorías de las sociedades latinoamericanas, que poseen una historia larga de represión y guerra, tienen necesidad de acceder a esa memoria como paso indispensable para obtener siquiera un módico de salud mental e ir configurando su identidad personal y colectiva. (P. 10)

### **5.2.6. Víctimas de graves violaciones.**

Hablar de víctima es detenerse en el pensamiento de (Stornaouioulo, 2008), que al parafrasear sus planteamientos argumentaba que el uso del concepto de víctima es tomar el encubrimiento de los hechos ocurridos en una sociedad, con una trayectoria de violencia y atropello de los derechos tanto individuales como colectivos. La autora precisa y hace énfasis en que era correcto denominar a la víctima como sobreviviente, cuando los hechos y daños ocasionados hayan menoscabado su derecho fundamental a la vida. Al contextualizar lo dicho en Colombia, hay que remitirse a los daños sufridos por las víctimas de la violencia política y que han producido graves afectaciones a los derechos humanos.

Así mismo, vale tomar lo que expresa la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, al respecto conceptualiza sobre el término víctima, dice que

Son aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencias de infracciones al Derecho Internacional o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión al conflicto interno

Otras definiciones sobre el concepto de víctimas se refieren

A la persona que haya sufrido daños, además a los familiares o personas que tengan una relación directa y a las que hayan sufrido daños por intervenir para prevenir una afectación a los derechos humanos, es decir aquella que haya asistido a una persona en peligro. (ONU, Resolución 40/30, 1985).

Según las Reglas del Procedimiento y de Prueba que dan aplicación al Estatuto de Roma definen en el número 85, que víctimas:

Son aquellas personas naturales que a consecuencia de un crimen que tenga competencia la corte penal internacional hayan sufrido daños. Además, las organizaciones o instituciones hayan acarreado afectaciones a alguno de sus bienes que este destinado a las artes, religión, hospitales, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos y demás objetos que tengas fines humanistas se entenderán como víctimas.

Por otro lado, la Corte Constitucional en la sentencia C-370 concuerda también con los conceptos que plasman las demás instituciones tomando como referencia el daño causado a las personas como consecuencias de hechos sin importar que existan otros criterios relevantes. Se toma el concepto de daño como el más significativo de todos, pues de su acreditación depende que la víctimas pueda acceder a los beneficios establecidos en la norma. (Corte Constitucional, 2006)

### **5.2.7. Mujeres Transgénero.**

El concepto de transgénero se refiere a una serie de categorías entre ser hombre o mujer. Una conceptualización materialista y constante entre, el cuerpo, la identidad la expresión de si, el

género y la sexualidad, es decir, un rechazo total a la diferencia sexual con la que se nace. (Cabral, 2013)

Transgénero define a las personas que de acuerdo con sus conductas o identidad de género no se someten a aquella asociada con el sexo que nacieron. La identidad de género se refiere a las experiencias personales de ser hombre o mujer. El género hace referencia a la manera como una persona expresa su identidad, es decir, en la manera de hablar, caminar, vestir, entre otras conductas que puedan hacer visibles las características corporales. (Association, 2002).

En cuanto a ‘identidad de género’ los Principios Yogyakarta (ONU, 2007) en su preámbulo dice que “es la experiencia interna de la persona con el género que se siente identificado con el que nace”, esto traduce, al rechazo que tiene la persona con el género con el que nace, que con el pasar del tiempo involucra modificaciones en el cuerpo de la persona, a través de procedimientos médicos, quirúrgicos o de cualquier otra índole, como la vestimenta y los modales, de esta manera materializando el uso y disfrute de los derechos humanos con igualdad y sin discriminación alguna así como lo menciona los Principios 1 y 2 de Yogyakarta.

En un estudio de encuentro con expertos menciona la disforia de género y se dice que es la discordia que tiene una persona entre el sexo genético con uno que quiere tener, es decir, la identificación o diagnostico que tiene una persona con algo que no es propio de su genética. (Hurtado, 2015).

## 6. Los repertorios de violencia en Sucre

En el departamento de Sucre, el Registro Único de Víctimas, reporta que 92 personas se identifican como LGBTI, mientras que, 1864 personas no reportan su identidad de género, por lo que se presume que, no se reconocen como mujeres o como hombres. Esta aparente inconsistencia en la información nos lleva a inferir que son más de 92 casos, ya que muchas existen razones para el silenciamiento entre las que se cuenta la estigmatización, la indiferencia y la histórica exclusión que han tenido que soportar.

*Tabla 1:*

*Cuadro Víctimas 1996-2016*

AÑO	Víctimas en general	LGBTI
1996	7.664	5
1997	18.128	5
1998	11.808	4
1999	13.439	6
2000	37.374	9
2001	36.826	8
2002	38.137	9
2003	21.222	13
2004	23.021	4
2005	24.553	5
2006	14.934	1
2007	13.305	1
2008	8.598	2
2009	3.770	5
2010	3.034	3
2011	2.031	NR
2012	1.626	2
2013	2.011	4
2014	2.262	6
2015	1.729	1
2016	1.042	NR

Fuente: Unidad para las Víctimas. RUV 2018



<b>Víctimas con orientación e identidades de género no hegemónicas</b>	
PRIMER PERIODO: 1996-2000	<b>20</b>
SEGUNGO PERIODO: 2001-2006	<b>49</b>
TERCER PERIODO: 2007-2016	<b>24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>93</b>

Como se observa en el cuadro anterior, la relación de casos de personas víctimas por su orientación sexual o su identidad de género es poca en relación con las declaraciones realizadas e incluidas. Como se sabe, el Registro Único de Víctimas, RUV, no muestra el número de declaraciones realizadas y rechazadas, solo aquellas que después de su valoración son reconocidas como víctimas de los conflictos armados e incluidos en dicho registro.

De acuerdo con el cuadro, el periodo con más cruento para las personas con orientaciones e identidades de género no hegemónicas fue el comprendido entre el año 2000 y el 2006, no obstante, se resalta durante los tres años iniciales reporta el 79.5% de los casos del periodo.

Los hechos victimizantes más comunes fueron la violencia sexual, atentados contra la integridad física, extorsión y atentados contra la vida que desembocaron en desplazamientos hacia otras zonas del país, mayoritariamente Medellín, donde también fueron extorsionadas y amenazadas por los actores armados ilegales.

Las trabajadoras sexuales transgénero fueron víctimas de ambos grupos armados. Sin embargo, fueron los paramilitares quienes más violencia ejercieron sobre sus vidas. Aun después de la desmovilización de las AUC, se presentaron varios homicidios contra las mujeres transgénero en la modalidad del sicariato. Al respecto las autoridades siempre han vinculado los homicidios con la cadena de comercialización de drogas (sin tener indicios de ello) sin investigar el caso como un crimen de odio. La mayoría de las mujeres transgénero son mujeres cabeza de familia, son las proveedoras. La mayoría sostiene a sus madres, hermanos y hasta sobrinos. Excepcionalmente tres, de las entrevistadas, Viven solas o con sus parejas. Igualmente son las únicas con parejas estables, el resto no tiene una relación afectiva duradera.

## **7. El papel de la memoria en la identificación de las violencias específicas sufridas por estas mujeres en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el período 1996-2016**

Para la mayoría de las mujeres transgénero la violencia se inició en sus casas. Muchas de las mujeres transgénero fueron abusadas sexualmente desde la niñez. Desde ese mismo momento debieron aprender a guardar silencio. Para otras la violencia inició con la estigmatización y el rechazo de sus propios familiares cuando se enteraron. La mayoría descubrió su orientación a sexual entre los 9 años y los 12. El otro escenario de violencia que debieron superar fue en la escuela, razón por la que muchas abandonaron los estudios y hoy, hacen parte de las comunidades con menos probabilidades de desarrollo, debido a que la gran mayoría apenas terminó la primaria.

En el plano laboral la mayoría se desempeña en la peluquería y belleza en el día y en la noche al trabajo sexual en las esquinas del centro de Sincelejo. En el centro y cuando iban al sector del maizal van en grupos como un medio de protección. Cada sitio tiene su líder, ese puesto se gana por antigüedad.

Antes de eso cuando en Sincelejo ser homosexual era un tabú, abrieron un estadero en la troncal de occidente que no era para homosexuales, pero al que todos los gais de Sincelejo iban. Ese sitio desapareció después que asesinaron en 1986 a su dueño. Fue un periodo difícil para ellas, Así pues, se halló una relación entre el orden de aparición de los bares gay en Sincelejo, la muerte de algunos dueños de bares gay, homicidios, atentados y amenazas mediante panfletos por guerrilleros y paramilitares.

Aunado a esto se encontraba que las autoridades no atendían sus denuncias, especialmente la Policía, que además también les violentaban físicamente o se los llevaban detenidos. Estaban en la total desprotección, pues no les atendía la institucionalidad, como tampoco la sociedad o la familia, solo se tenía a ellos y ellas como grupo. De ahí que, han diseñado algunas estrategias para cuidarse. Los hechos narrados son los vividos por los informantes y lo que conocen de otras

mujeres que fueron asesinadas o no se encuentran. Afirman que a lo largo de su vida les invaden los sentimientos de miedo y temor.

Es factible asumir también, que los hechos acaecidos a partir del año 2000 sobre todo a los hechos contados por “la paca” son propios de un comportamiento irregular casi delictivo que notaron ser muy frecuentes en el ámbito del trabajo sexual ejercido por las mujeres transgénero pues cuando llegaron los paramilitares a la región les perseguían. En una ocasión dos camionetas llenas de paramilitares las corretearon, las golpearon, las arrastraron por la calle. A las que lograron esconderse en el lago, las buscaban y disparaban al agua para que salieran y de esa manera agredirlas.

En otra ocasión en Santiago Apóstol, los paramilitares las iban a quemar vivas en el camión que llegaron, se salvaron porque una habitante les dijo que se fueran que ya traían la gasolina. En otra ocasión fueron detenidas en un retén de la Guerrilla y fueron obligadas a realizar sexo oral y anal a más de 20 guerrilleros.

Después de la desmovilización paramilitar y de la derrota de la guerrilla de las FARC en los Montes de María, han seguido siendo asesinadas las mujeres trans y se mantiene la actitud de desidia de las autoridades frente a sus derechos.

Si bien, hay tres organizaciones de personas con orientaciones e identidades de género no hegemónicas la discriminación social y la violencia institucional, especialmente, en los municipios del sur del Departamento se mantiene. Situación que favorece la impunidad frente a los crímenes contra este sector social.

Como expresa Carlos López (2008) de una forma voraz y arriesgada una mirada sin concesión alguna donde se plasman los interrogantes que interpelan la historia, la política y ética que, además, plasma y delata el dolor del pasado, el reflejo plasmado en el espejo herencia del sufrimiento, repercutiendo y evidenciado en su presente, la pobreza, la lucha por el sobrevivir, el día a día que aunque presentes son excluidos, porque es una lucha contra la sociedad que padece amnesia en la que unos son vencedores y las víctimas las vencidas por el olvido de su realidad.

Desde el aporte de Reyes Mate (2016) se evidencia y se despliega el papel de la memoria histórica reflejándose como una herramienta de carácter hermenéutico que permite ahondar en todas aquellas barreras existentes de las memorias hegemónicas que, por supuesto, han sido administradas por los historiadores, por aquellos grupos que han ejercido el control y el dominio, causando molestia a todos aquellos estamentos que permiten la administración de la memoria.

El propósito de la memoria no radica en una mera descripción del relato sino en la construcción de un presente haciendo uso de los materiales que se encuentran en el pasado.

La memoria histórica se convierte en una ventaja porque aporta verdad y evita la invisibilización las violencias específicas de las que fueron víctimas en razón a su identidad de género, como la discriminación que se ve evidenciada desde sus casas y que persiste con la imposición de los actores armados en el departamento de Sucre.

De igual manera, sirve para contradecir los discursos categóricos de los actores armados abriendo caminos, para una verdadera reparación integral que responda a los conceptos de justicia social y ayude a la transformación de la sociedad (CNMH, 2018).

## 8. Conclusiones

Al explicar el papel de la memoria histórica en la identificación de las violencias sufridas por las mujeres transgénero en el marco del conflicto armado del municipio de Sincelejo en el periodo 1996-2016, se puede aseverar que para las participantes, la memoria es realmente un mecanismo para llegar a satisfacer el derecho que les atañe como víctimas del conflicto en torno a la verdad; tal derecho se traduce en el reconocimiento de la historia a través de sus narrativas y sus significados; historias experienciales acaecidas durante dos décadas, experiencias que traen consigo horror, dolor, entre otros. Entonces, para ellos un esclarecimiento de la verdad está determinada por los verdaderos responsables, por la dignificación de las víctimas y reclamación de los derechos.

En consecuencia, se tiene que, a partir de los relatos de las fuentes primarias de esta investigación, se logró establecer que una de las violencias sufridas fue la sexual; algunos participantes, en el marco del conflicto armado fueron testigos de este tipo de vejámenes, otras directamente abusadas, La violencia sexual, consideran los informantes fue ejercida por la orientación sexual como forma de castigo.

En este mismo sentido, el asunto de memoria histórica en cuanto a la violencia sexual experimentada por las mujeres transgénero, según sus repertorios, debe tener en cuenta que ellas mismas en su gran mayoría habrían naturalizado estos sucesos, es decir, la violación fue leída por las víctimas, en ese momento, como normal, pues sería el precio que tendría que pagar por su orientación sexual.

Ahora bien, además de los relatos de las víctimas en torno a este tipo de violencia sufrida, se concluye que, desde las narraciones o experiencias vividas por las mujeres transgénero, se generó un enorme impacto en los estudiantes participantes, en tanto que se llegó a la comprensión del fenómeno desde lo experiencial.

Otra gran consideración, atañe al desarrollo de competencias en los estudiantes, estas fueron sustanciales en tanto que, en lo relacionado con el saber, hubo reconocimientos acerca de

la perspectiva de género, los enfoques de derechos humanos y diferencial; además del reconocimiento de las acciones desarrolladas en el marco del conflicto armado colombiano y la violencia sexual adelantada por los grupos armados implicados; el reconocimiento de diseños de investigación oportunos con la intención de la investigación con respeto a la memoria histórica; reconocimiento de los contextos sociales y la población víctima.

En cuanto a la competencia asociada al saber hacer, los investigadores adquirieron habilidades sociales, investigativas conforme a las experiencias vividas y la metodología empleada para entrevistar a los participantes.

Desde esta mirada, se comprendió que la memoria como acto político descansa en la palabra de las víctimas, para cuestionar la verdad que se dice y que queda en el escenario del estado, la climatización de la violencia y, por tanto, la invisibilización se convierte en una estrategia eficiente para rescatar las partes vividas en el conflicto que aún no han sido reveladas.

La memoria histórica se permite navegar y plasmar de forma individual y colectiva donde en sus diferentes escenarios es un derecho que poseen los pueblos en conocer su pasado, pues este conocimiento del ayer permite afrontar el presente, su presente, permitiéndoles proyectarse a futuro. La memoria un saber conceptualizado y relacionado con una práctica que se interrelaciona con el derecho a la verdad que tienen las víctimas, donde la verdad rompe barreras tomando varias identidades, la verdad jurídica, individual y social de los hechos que han acontecido en los periodos de tiempo en el marco del conflicto armado, teniendo en cuenta que el derecho a la verdad es uno de los ejes pilares de la justicia transicional que permite el esclarecimiento de los hechos y visibilizar y dar voz a millones de víctimas y que el conocer nos conlleve a garantizar la no repetición de los acontecimientos, violentos y aberrantes que trajo consigo el conflicto.

### Referencias Bibliográficas

Alfonso Rodríguez (20089, el concepto de víctima (PAG 37-41).

Albarracín y Rincón (2013). De las víctimas invisibles a las víctimas dignificadas: los retos del enfoque diferencial para la población LGBTI en la Ley de víctimas. Revista de Derecho público, (31).

Argilaga, M. T. A. (1986). La investigación cualitativa. Educar, (10), 23-50.

Asociación Española de Neuropsiquiatría (2011), La 7 a versión de los Estándares Asistenciales de la WPATH. Un enfoque diferente que supera el dimorfismo sexual y de género.

Asamblea General De Las Naciones Unidas (1985), Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder, resolución 40/34 de 1985.

Asamblea General De Las Naciones Unidas (2005), principios y directrices básicos de las naciones unidas sobre los derechos de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, resolución 60/147 de 2005.

Bietti, L. M. (2008). Memoria, violencia y causalidad en la Teoría de los Dos Demonios. El Norte: The Finnish Journal of Latin American Studies, 3.

Cesar Giner, aproximación psicológica de la victimología (PAG 28).

Centro Nacional De Memoria Histórica (2013), Caja De Herramientas, Recordar Y Narrar El Conflicto.

Corte Constitucional, Sentencia C-370 del 18 de mayo de 2006 MM. PP Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra Álvaro Tafur Galvis Y Clara Inés Vargas Hernández.

Corte Constitucional, Sentencia C-017 del 21 de marzo de 2018, M.P. Diana Fajardo Rivera.

Corte Constitucional, Sentencia C-771 del 13 de octubre de 2011, M.P. Nilson Pinilla Pinilla.

Corte Constitucional, Sentencia C-781/12, MP María victoria calle correa.

Congreso De La República, Ley 975 de 2005 de Justicia Y Paz, 2005.

Congreso De La República, Ley 1448 de 2011, de Víctimas Y Restitución De Tierras, 2011.

Congreso De La República, Ley 1922 de 2018, Reglamentación De Procedimientos Para La Jurisdicción Especial Para La Paz, 2018.

Denzing NR, Lincoln YS. Handbook of Qualitative Research. Thousand Oaks, Ca: Sage, 1994.

Donabedian, A. (1980). The definition of quality and approaches to its assessment. Ann Arbor: Health Administration Press, 2 vols.

Drucaroff, E. (2002). Por algofue. Análisis del “Prólogo” del Nunca Más, de Ernesto Sábato. Revista Tres Galgos: 3. Buenos Aires.

Erice Sebares, F. M. (2008). Memoria histórica y deber de memoria: las dimensiones mundanas de un debate académico. Entelequia: revista interdisciplinaria.

Felipe Hurtado (2015), Disforia de género en infancia y adolescencia: Guía de práctica clínica.

Fine, G. A. (1980). Cracking Diamonds: Observer Role in Little League Baseball setting and the Acquisition of Social Competence. pp. 117-131. In: Shaffir, W. B., R. A. Stebbinsy A. Turowetz (Eds.). Fieldwork Experience: Qualitative Approaches to Social Research. Martin's Press. New York, USA.



- Garzón, A. (1993). Marcos sociales de la memoria un enfoque ecológico. *Psicothema*, 5(Sup), 103-122
- Gaborit, M. (2006). Memoria histórica: relato desde las víctimas. *Pensamiento psicológico*, 2(6), 7-20.
- Giraldo, O., Stefany, K., y Tobón Osorio, S. (2017). Ineficacia de la reparación a las mujeres víctimas del conflicto desde la ley 1448 de 2011.
- Halbwachs, M., y Díaz, A. L. (1995). Memoria colectiva y memoria histórica. *Reis*, (69), 209-219.
- Husserl, E. (2012). *La idea de la fenomenología*. Herder Editorial.
- Maricela Flores (2018) *el universal: culturas antiguas que realizaban sacrificios humanos*.
- Mella O. La entrevista cualitativa en profundidad. In Mella O. Editors. *Metodología cualitativa en ciencias sociales y educación Orientaciones teórico-metodológicas y técnicas de investigación*. Santiago de Chile: Primus; 2003. p. 147-17
- Nora, P. (1997). *Les lieux de mémoire* (Vol. 3, pp. 1984-92). É. Gallimard (Ed.). Paris: Gallimard.
- Layús, R. F., y Oettler, A. (2017). El caso de las reparaciones a víctimas de violencia política sexualizada en Argentina, Guatemala, Perú y Colombia. *Violencia y desigualdad*, 64.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas (2006), *Estudio sobre el derecho a la verdad*.
- Ortega, Z. N. y Lozano, M. A. (2017). *La mujer dentro del enfoque de género en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en Colombia a través del planteamiento de justicia como equidad de John Rawls*.  
<http://hdl.handle.net/10654/17076>
- RYLE, G., *The concept of mind*. Londres, Hutchinson, 1949.

Ruiz Vargas, J. M. (2008). ¿De qué hablamos cuando hablamos de ‘memoria histórica? Reflexiones desde la Psicología cognitiva. Revista Entelequia.

Reyes Mate (2016), La Memoria Histórica Y La Ética De Las Víctimas.

Significados (2019), ¿Qué es transgénero?, recopilado de:  
<https://www.significados.com/transgenero/>

Sergio de Subiría (2014), las víctimas: como construir un concepto, Bogotá,  
<https://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/8105-las-v%C3%ADctimas-c%C3%B3mo-construir-un-concepto.html>.

Tovar Bohórquez, L. C. (2014). Reparación simbólica para mujeres trans-víctimas del conflicto armado: ¿por qué no se ha iniciado? Trans-Pasando Fronteras, (6), 83-98.  
<https://doi.org/10.18046/retf.i6.1877>

The Conversation, (2018), ¿Por qué es necesaria la memoria histórica?,  
<http://theconversation.com/por-que-es-necesaria-la-memoria-historica-105670>

Unknown, (2013), tipos y diseños de investigación, recopilado de:  
[http://planificaciondeproyctosemirarismendi.blogspot.com/2013/04/tipos-y-diseno-de-la-investigacion\\_21.html](http://planificaciondeproyctosemirarismendi.blogspot.com/2013/04/tipos-y-diseno-de-la-investigacion_21.html)